



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0119-2024-GM / MPGSC

Omate, 05 de agosto del 2024

VISTOS: El Informe N° 135-2024/GA-MPGSC de la Gerencia de Administración, Informe N° 223-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 172-2024-IECS-SGRH-ADM/MPGSC de la (e) Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. En entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, referido al principio de legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" señala que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.

Que, según expediente N° 0006-20190-2804-JM-LA-01, del Juzgado Mixto de Omate seguido por Christian Fernando Soto Gutiérrez en contra de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro sobre el pago de remuneraciones y pago de beneficios laborales con sentencia de vista contenida en la Resolución 13 de fecha 21 de setiembre del 2021 el cual declara el derecho del demandante y declara fundada en la demanda interpuesta por Christian Fernando Soto Gutiérrez. Dando cumplimiento en la segunda disposición la reforma en los siguientes extremos: i) ORDENAR la nivelación de remuneraciones del demandante Christian Fernando Soto Gutiérrez a quien desde el 01 de diciembre del 2019 hacia adelante le corresponde percibir la suma de S/ 1,893.00 soles en forma continua y permanente por concepto de remuneraciones, sin perjuicio de los aumentos posteriores que se efectúen a favor del trabajador; ii) se fija como obligación, el pago de reintegros por remuneraciones en la suma de S/12,854.53 soles de cargo de la municipalidad demandada a favor del demandante iii) Disponer el pago de reintegros por concepto de gratificaciones en la suma de S/ 12,597.00 soles de cargo de la Municipalidad.

Que, mediante informe N° 172-2024-IECS-SGRH-ADM/MPGSC, de fecha 31 de junio del 2024 la (e) de la Subgerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración el cálculo de incremento y Leyes Sociales de acuerdo al expediente judicial N° 006-2019-0-2804 del Juzgado Mixto Omate Resolución N° 17 dando cumplimiento a la segunda disposición de nivelación de la remuneración del Sr. Christian Fernando Soto Gutiérrez.

Que, mediante informe N° 223-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 01 de agosto del 2024 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la disponibilidad presupuestal y financiera para poder atender el pago del incremento y leyes sociales de acuerdo al expediente judicial N° 006-2019-0-2804 del Juzgado Mixto Omate Resolución 17 dando cumplimiento a la segunda disposición de nivelación de la remuneración del Sr. Christian Fernando Soto Gutiérrez, **por el monto de 2,677.14 soles** que será asignada:

• Programa	9001	Acciones Centrales
• Producto	399999	Sin producto
• Actividad	5000003	Gestión Administrativa
• Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
• División funcional	006	Gestión
• Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y apoyo
• Meta	0011	Gerenciar Recursos materiales, humanos y financieros



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Rubro 07 Fondo de Compensación
- Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Que, mediante informe N° 135-2024-/GA-MPGSC de fecha 01 de agosto del 2024 de la Gerencia de Administración, informa a Gerencia Municipal el cumplimiento de sentencia y se procedió a realizar los trámites para dar cumplimiento a la sentencia de vista con expediente N° 008-2021-0-2801-SP-LA-01 a favor del trabajador Christian Fernando Soto Gutiérrez, por lo que la Subgerencia de Recursos Humanos realizo el cálculo del monto diferencial de su remuneración a ser considerada a partir del mes de agosto del año en curso, asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la disponibilidad y la ampliación presupuestal debidamente aprobada.

Por estas consideraciones, y en atención al numeral 85.1), artículo 85 del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°117-2023-A/MPGSCO, del 24 de mayo del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas. Es procedente emitir la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la NIVELACIÓN DE REMUNERACIONES del demandante CHRISTIAN FERNANDO SOTO GUTIÉRREZ a quien desde el 01 de diciembre del 2019 hacia adelante le corresponde percibir la suma de **S/ 1,893.00 soles**, los cuales serán considerados a partir del mes de agosto del año en curso, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, a la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, al Sr. Christian Fernando Soto Gutiérrez, y demás Unidad Orgánicas para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Abg. Alexander F. Pastor Tapia
Gerente Municipal(e)